

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6240 THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los accionistas de la sociedad que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 2010 aprobó el acuerdo relativo al siguiente aumento del capital social:

Aumento de Capital mediante aportación dineraria:

Importe del aumento y emisión de acciones:

El importe del aumento es la cifra máxima de 300.000,04 €, del cual la cantidad de 39.130,44 € corresponde a capital, y el resto (260.869,60 €) corresponde a prima de emisión. El aumento se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 652.174 nuevas acciones, de 0,06 € de valor nominal cada una, y con las mismas características que las que actualmente existen. Las acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,40 € por cada una de ellas.

Desembolso:

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a cada una de las acciones que sean suscritas deberán ser íntegramente desembolsadas mediante aportación dineraria en efectivo metálico y en el acto de la suscripción de las mismas.

El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente que la sociedad posee en la entidad Banco de Santander, y que se indica a continuación: 0049.1791.87.2710000132.

Suscripción:

Los antiguos accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente, pudiendo suscribir, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, un número de acciones proporcional al que poseyeran con anterioridad a la ampliación. Si el último día del plazo de suscripción fuera inhábil, éste se entenderá extendido hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones en el plazo señalado, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a terceras personas.

El plazo máximo para la suscripción y desembolso de las acciones será de treinta (30) días naturales desde la finalización del plazo concedido a los antiguos accionistas.

En el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando emitidas tan solo las acciones que correspondan a la cifra suscrita efectivamente con la numeración correlativa correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

. Comunicación:

El suscriptor de las nuevas acciones deberá comunicar mediante escrito dirigido a la Administración de la sociedad (calle Diputación 246, 1º, de Barcelona) el hecho de la suscripción y desembolso parcial, adjuntando copia del resguardo de ingreso en la cuenta bancaria identificada en este anuncio.

Barcelona, 15 de marzo de 2010.- Emiliano Duch, Consejero Delegado.

ID: A100018057-1